



GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 135 -2013-GRJ/GGR

Huancayo, 04 DIC 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Legal N° 812-2013-GRJ/ORAJ de fecha 28 de noviembre del 2013, el Reporte N° 17-2013-GRJ/SG de fecha 25 de Noviembre de 2013, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Administrativa N° 737-2013-GRJ/ORAF de fecha 16 de Octubre del 2013, interpuesto por la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante recurso de fecha 15 de Noviembre del 2013, la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Administrativa N° 737-2013-GRJ/ORAF del 16 de Octubre del 2013, que declaró infundado el recurso de reconsideración planteado contra la Resolución Directoral Administrativa N° 086-2013-GRJ/ORAF del 15 de febrero del 2013;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 206 de la Ley N° 27444, frente a un acto administrativo que viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 207 de la Ley N° 27444, el recurso impugnatorio de apelación debe ser interpuesto en el plazo de 15 días luego de notificado;

Que, conforme es de verse de la Copia de la Resolución Directoral Administrativa N° 737-2013-GRJ/ORAF que obra en el expediente administrativo, la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, fue notificada con la misma resolución, el día 17 de Octubre del 2013; consecuentemente ha interpuesto su recurso impugnatorio fuera del plazo legal, por lo que debe ser declarado IMPROCEDENTE por extemporáneo;

Que, finalmente y por consecuencia, debe establecerse que la Resolución Directoral Administrativa N° 737-2013-GRJ/ORAF, el día 16 de octubre del 2013, constituye una resolución administrativa firme al haber causado estado;

D: 504993  
E: 346889





GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCION DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNIN"

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA** contra la Resolución Directoral Administrativa N° 737-2013-GRJ/ORAF de fecha 16 de Octubre del 2013,

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
C. P. D. HENRY LÓPEZ CANTORÍN  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN